

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 051/19 Sucre, 25 de febrero de 2019



Página 1
R.A.M/051/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación, el Ing. Percy Fernández Añez, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, invitan a la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y PRESENTACIÓN DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 458° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en el Parque "Los Mangales I" y como también en los actos protocolares a realizarse, en la Plaza "Ñuflo de Chaves" (Plaza del Cementerio General, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y PRESENTACIÓN DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 458° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en el Parque "Los Mangales I" y como también A LOS ACTOS PROTOCOLARES A REALIZARSE, EN LA PLAZA "ÑUFLO DE CHAVES" (Plaza del Cementerio General), conforme a las invitaciones cursadas, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y PRESENTACIÓN DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 458° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en el Parque "Los Mangales I" y como también a los ACTOS PROTOCOLARES a realizarse, en la PLAZA "ÑUFLO DE CHAVES" (Plaza del Cementerio General), que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, conforme a las invitaciones cursadas, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

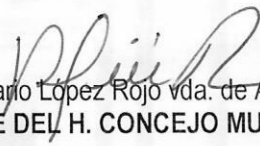
Página 2
R.A.M 051/19

servicios, comprende del 25 de febrero (horas de la tarde) al 27 de febrero de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de la PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

